



Ayuntamiento de Orihuela

CERTIFICADO INTERNO

DÑA. MÓNICA PASTOR FELICES, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA (ALICANTE).

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2025 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

5.- COMERCIO.- 17879/2025.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL II CONCURSO DE ESCAPARATES DE "NAVIDAD EN EL COMERCIO LOCAL 2025".

ANTECEDENTES

La propuesta actual sustituye a las anteriores con CSVs AHPNWX2JHEZX4ZS76E4JRPCYM y 3CLDE4MMDXK5G4S7ZEM6SRNMG, tal y como establece la circular de secretaria n.º 2023-0002 de fecha 3/02/2023 sobre el uso de diligencias.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 15 de julio de 2025, se aprobaron las Bases Reguladoras del II Concurso de Escaparates "Navidad en e Orihuela", publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 171 de 09 de septiembre de 2025.

A la vista de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela, que regirá como Bases Generales de esta convocatoria de subvenciones.

Teniendo en cuenta que la finalidad de esta convocatoria es definir las condiciones y el procedimiento ordinario que se debe seguir para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones que otorga la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Orihuela para la realización del II concurso de escaparates "Navidad en Orihuela" y cuyo objeto es regular la participación y el otorgamiento de premios que regirán el II Concurso de Escaparates de "Navidad en Orihuela" en establecimientos comerciales de la ciudad de Orihuela.

Considerando que en el punto 2.C de la línea 10 del Plan Estratégico de Subvenciones para el Ayuntamiento de Orihuela 2025-2027, se incluye el desarrollo de iniciativas, proyectos y programas en la promoción, dinamización y fortalecimiento del comercio y la actividad terciaria, especialmente en el entorno comercial urbano.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, del Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003.
- Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento y demás normativa aplicable.
- Plan Estratégico Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela 2025-2027.
- Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE).
- Circular de intervención, de 13 de abril de 2022, sobre la tramitación de los expedientes para la concesión de subvenciones (código de validación9G775EQZQEQSHMT7W6WANW).

Vista la propuesta de resolución PR/2025/8845 de 6 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de octubre de 2025.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local con 9 votos a favor de los concejales D. José Vegara Durá, Dña. Mónica Pastor Felices, D. Víctor Valverde Sáez, Dña. María Agustina Rodríguez Navarro, D. Matías Ruiz Peñalver, Dña. Rocío Ortuño Cartagena (Grupo Municipal Popular), D. Manuel Mestre Barea, D. Gonzalo Damián Montoya Alcocer, Dña. Ana Isabel García Mateo (Grupo Municipal VOX) **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para el año 2025, para el II concurso de escaparates “Navidad en Orihuela” con el texto que figura como Anexo I.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que conlleva la Convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-007-4314-4890000, del presupuesto municipal en vigor, por un importe total de 3.000,00€ (TRES MIL EUROS).

TERCERO.- Registrar, por parte del personal de Intervención autorizado, la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria y de su extracto, cuyo texto figura como Anexo II.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo al Departamento de

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Intervención a los efectos oportunos.

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA EL II CONCURSO DE ESCAPARATES - NAVIDAD EN ORIHUELA 2025

Bases Reguladoras.

Las bases reguladoras del II Concurso de Escaparates de “Navidad en Orihuela” están contenidas en las Bases Específicas para la concesión de subvenciones por la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Orihuela, para la realización del II concurso de escaparates “Navidad en Orihuela”, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 15 de julio de 2025, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 171 de 09 de septiembre de 2025.

El procedimiento para la participación y el otorgamiento de premios que regirán el II Concurso de Escaparates “Navidad en Orihuela” en establecimientos comerciales de la ciudad de Orihuela. será en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las Bases Específicas.

Créditos Presupuestarios.

La cuantía total máxima del II Concurso de Escaparates “Navidad en Orihuela” convocado es de 3.000,00€ (TRES MIL EUROS).

Objeto, finalidad y Condiciones

1. Objeto.

El objeto de la convocatoria es regular el procedimiento ordinario, en régimen de concurrencia competitiva, para la participación y el otorgamiento de premios que regirán el II Concurso de Escaparates “Navidad en Orihuela” en establecimientos comerciales de la ciudad de Orihuela.

2. Finalidad.

La presente convocatoria tiene como finalidad la concesión de tres premios a la mejor decoración de escaparates de Navidad en Orihuela desde el de 15 al 26 de diciembre de 2025.

3. Condiciones.

Requisitos del II concurso de escaparates “Navidad en Orihuela”

Los requisitos para participar en el II concurso de escaparates “Navidad en Orihuela” y la forma de participar quedan regulados en la base 7 de las Bases reguladoras del concurso objeto de la presente convocatoria.

Podrán participar en esta convocatoria las personas físicas y/o jurídicas que además de lo establecido en el artículo 5 de la Ordenanza General de





Ayuntamiento de Orihuela

Subvenciones, tengan su domicilio social o sede territorial en el municipio de Orihuela.

Órgano Competente para la Instrucción y Resolución.

El jurado del presente II concurso de escaparates, especificado en la Base 12 de las Bases reguladoras del concurso objeto de esta convocatoria, será el órgano competente para valorar y elaborar propuesta motivada que resolverá por Decreto del órgano proponente.

Plazo de Presentación de solicitudes y Documentación

Las solicitudes se formularán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, a través del Registro General Municipal, o de cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañando de la documentación especificada en la Base 9 de las bases reguladoras del II concurso de escaparates de "Navidad en Orihuela".

El plazo de presentación será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por conducto de la BDNS.

Plazo de Resolución y Notificación.

El plazo de resolución de los ganadores y notificación a los mismos será de 1 mes natural a partir de la publicación de dicha convocatoria.

Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Criterios de Valoración.

El jurado seguirá los siguientes criterios de valoración que regirán la selección de los ganadores del concurso, con un máximo de 30 puntos:

Presentación, calidad y diseño: 0 – 5 puntos.

Creatividad, originalidad e innovación. 0 – 10 puntos.

Exposición e integración del escaparate y el producto 0 - 5 puntos.

Utilización de materiales reciclados. 0 – 10 puntos.

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

Medios de notificación o publicación.

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

ANEXO II

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA EL II CONCURSO DE ESCAPARATES - NAVIDAD EN ORIHUELA 2025

1.- Beneficiarios: Las personas físicas y/o jurídicas que además de lo establecido en el artículo 5 de la Ordenanza General de Subvenciones, tengan su domicilio social o sede territorial en el municipio de Orihuela.

2.- Objeto: El objeto de la convocatoria es regular el procedimiento ordinario, en régimen de concurrencia competitiva, para la participación y el otorgamiento de premios que regirán el II Concurso de Escaparates "Navidad en Orihuela" en establecimientos comerciales de la ciudad de Orihuela.

3.- Bases Reguladoras: Las bases reguladoras del II Concurso de Escaparates "Navidad en Orihuela", han sido aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 15 de julio de 2025, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 171 de 09 de septiembre de 2025.

4.- Premio: El premio de este II concurso de escaparates "Navidad en Orihuela" se concederá con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Importe: 3.000,00€ (TRES MIL EUROS).

Aplicación Presupuestaria: 2025- 007-4314-4890000.

Será entregado a los ganadores en el plazo de un 2 meses naturales a partir de la publicación de dicha convocatoria.

5.- Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se formularán mediante instancia general adjuntando la documentación estipulada en la Base 9 de las Bases reguladoras y que se encuentran a disposición de los establecimientos interesados, en la sede electrónica municipal y en las oficinas de la Concejalía de Comercio.

Se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, a través del Registro General Municipal, o de cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El plazo de presentación será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por conducto de la BDNS.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide el presente.

La Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local
(Documento firmado digitalmente al margen)
Fdo.- Dña. MÓNICA PASTOR FELICES

